

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**22840** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia por la que se otorga a la Diputación Foral de Gipuzkoa una concesión para la ocupación de 3.896 m<sup>2</sup> en la zona de Hospitalillo con destino a ocupaciones complementarias a las obras del Centro de Referencia Adinberri.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión ordinaria de 7 de marzo de 2024, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 30.5.n) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM) ha otorgado a la Diputación Foral de Gipuzkoa una concesión cuyas características principales son las siguientes:

Objeto de la concesión: ocupación de la superficie otorgada para usos complementarios de las obras del "Proyecto de Ejecución del Centro de referencia en envejecimiento y aparcamiento subterráneo en Pasaia".

Ámbito espacial de la concesión: Ocupación de 3.896 m<sup>2</sup> en planta.

Plazo: La concesión iniciará su vigencia el 18 de julio de 2024 (a partir de la extinción de la autorización otorgada por la Presidencia de la Autoridad Portuaria) y finalizará el 17 de julio de 2027, fecha prevista para la finalización de las obras de construcción del Centro de Referencia Adinberri y el parking subterráneo.

Podrán otorgarse prórrogas de conformidad con lo previsto en el artículo 82.2.a) del TRLPEMM, siempre que, a juicio de la Autoridad Portuaria, estén justificadas por necesidades de la obra principal.

La o las prórrogas deberán solicitarse con al menos seis meses de antelación a la finalización del plazo vigente y su otorgamiento tendrá carácter discrecional, debiendo la Autoridad Portuaria motivar las razones que justifican su otorgamiento y siempre que el concesionario se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Tasas:

a) Tasa por ocupación de terrenos:

ZONA	TERRENO Valor/m <sup>2</sup>	OCUPACION m <sup>2</sup>	BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN	CUOTA (€/año)
IV-A	95,959	3,896	373.856,26	7,5%	28.039,22

b) Tasa de actividad

La presente ocupación no está sujeta a tasa de actividad ya que durante la fase de obras no se desarrollan las actividades que constituyen el hecho imponible de la tasa definido en el artículo 183 del TRLPEMM.

Pasaia, 11 de junio de 2024.- El Presidente, Joaquín Tellería Aguirrezabala.

ID: A240028802-1